619-PLA-PE-2020

Ref. SICE: 588-20

29 de abril de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

La Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, que menciona entre otras cosas:

*“Tener por hecha la exposición de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, sobre el Plan Estratégico Institucional 2019-2024. En ese sentido se acoge el informe 1463-PLA-2018, Plan Estratégico Institucional 2019-2024, así como sus recomendaciones en los términos señalados.”*

En el informe 1463-PLA-2018, se incluyó un apartado del diagnóstico situacional (ver Apéndice 1 del informe supra), luego se formuló el Plan Estratégico Institucional con el fin de prevenir, transferir o mitigar los riesgos identificados en su momento (ver Capítulo 5 del informe supra); posteriormente se realizó un análisis de riesgos que podían incidir sobre el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para el periodo 2019-2024.

A partir de este análisis, se definió el Modelo de Gestión Estratégica, que incorpora el apartado de “retroalimentación y mejora continua”, que menciona:

*“Mediante las evaluaciones realizadas y reportes de avance; basadas en los resultados obtenidos en línea de los sistemas de SIGA PJ Formulación y Ejecución del Presupuesto, Planes Anuales Operativos, Proyectos Institucionales y Plan Estratégico; la Dirección de Planificación proporciona el análisis y retroalimentación de la información recabada al Comité de Planificación Estratégica y la Corte Plena para el apoyo en la toma de decisiones, la priorización y* ***alineación estratégica*** *del Poder Judicial.”* **(Lo subrayado en negrita no corresponde al documento original)**

El proceso de alineación estratégica se define como “el grado de consistencia y coherencia existente entre el Plan Estratégico, la cultura y todas las actividades y tareas que se realizan en el proceso de ejecución estratégica”. Como parte del alcance de este proceso, existe la labor de actualizar el Plan Estratégico Institucional según los resultados que se obtengan al revisar los resultados del seguimiento y evaluación de la ejecución del PEI; de forma tal que las oficinas y despachos puedan elaborar sus PAOs considerando los ajustes necesarios derivados del alineamiento estratégico; lo anterior conforme el procedimiento establecido en el Modelo de Gestión Estratégica.

De esta manera, el proceso de alineación estratégica se considera como clave para dar respuesta estratégica y operativa, al riesgo materializado actualmente, relacionado con la emergencia sanitaria COVID-19.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que, en el contexto actual con la afectación de la Pandemia del COVID-19, la Corte Plena y el Consejo Superior han tomado acuerdos urgentes para atender la afectación, en procura de mantener la función pública y el resguardo de la salud de las personas funcionarias judiciales. Es por ello por lo que se han tomado, algunos acuerdos, entre ellos:

* La Corte Plena en Sesión extraordinaria 15-2020, del 20 de marzo de 2020, artículo Único, en atención a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, a propuesta de la Comisión de Emergencias del Poder Judicial, acordó:

“a. *Suspender las actividades presenciales y que no sean teletrabajables que se desarrollan en el Poder Judicial con las salvedades y condiciones que se indicarán, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020 y hasta el día viernes 3 de abril de 2020, a fin de que las personas servidoras se mantengan en sus hogares y reducir el contagio de la enfermedad COVID-19. En aquellos casos en que por razones de interés público y según la naturaleza del servicio, sea estrictamente necesario mantener la prestación de un servicio que pueda ser ejecutado bajo la modalidad del teletrabajo, se realizará de tal manera, a criterio y control de la Jefatura o coordinador respectivo. Lo anterior en el entendido de que las labores que necesariamente requieran una actividad presencial para no afectar el acceso a la justicia, deberán realizarse de tal manera.*”.

* El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión extraordinaria 26-2020, celebrada el 22 de marzo de 2020, artículo Único, en el ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas en el punto K) de la circular de la Secretaría General de la Corte 52-20 del 20 de marzo del año en curso, respecto del acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 15-2020 del 20 de marzo de 2020,en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, aclara:

*"1) En aquellos casos en que por razones de interés público y según la naturaleza del servicio, sea estrictamente necesario mantener la prestación de un servicio y se requiera de la actividad presencial de las personas servidoras para la ejecución de sus labores, deberán cumplir con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., como ha sido lo usual en cierres colectivos. Las jornadas de 6:00 a.m. a 12:00 md y de 12:00 md a 6:00 p.m., se aplicarán en casos excepcionales, a criterio del Consejo Superior, cuando por las características y funciones del despacho no sea posible cumplir con las medidas dictadas por el Ministerio de Salud.*

1. *La persona teletrabajadora debe estar disponible dentro de la jornada laboral para atender asuntos de su jefatura, compañeros y usuarios y relacionados con sus funciones, por medio del correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, Internet y cualquier otro medio que permita la comunicación. Esto con el fin de permitir un adecuado intercambio de información, su supervisión; así como de recibir las instrucciones correspondientes o ejecutar tareas urgentes; y que puedan atender en tiempo real todas las solicitudes de información o consultas que reciben de su Jefatura por los medios mencionados”.”*
* La Corte Plena en sesión 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo único, dispuso mantener la adecuación de la prestación de servicios del Poder Judicial, dispuesta mediante acuerdo de esta Corte de sesión 15-2020 del 20 de marzo de 2020, por la semana del día 13 al 20 de abril del año 2020.
* La Corte Plena en sesión extraordinaria 20-2020, celebrada el 15 de abril de 2020, artículo Único, acordó: “Prorrogar los efectos del acuerdo de la sesión 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, a partir del día 21 y hasta el día 30 de abril del año 2020”.

Recientemente, la Corte Plena en sesión extraordinaria 23-2020, celebrada el 28 de abril de 2020, artículo Único, acordó: “1.) Prorrogar los efectos del acuerdo de la sesión 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, a partir del día 1° y hasta el día 15 de mayo del año 2020.”.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Planificación y el Comité de Planeación Estratégica, considera necesario recomendar iniciar con la revisión de las posibles afectaciones sobre los objetivos y metas planteados para el año 2020, mediante la identificación de los riesgos materializados y potenciales debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y así, en caso de requerirse realizar el alineamiento estratégico del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI), los Planes Anuales Operativos 2020 (PAOs) y el Portafolio de Proyectos Estratégicos. De esta manera, se realizaría la reprogramación de los objetivos y metas necesarias, con el fin de definir acciones concretas que permitan el restablecimiento de los servicios de administración de justicia de la institución y el cumplimiento de los objetivos y metas definidos.

Por tanto, se remite el siguiente plan de trabajo y cronograma para realizar esta reprogramación:

**Cuadro 1**

**Plan de trabajo para realizar el alineamiento estratégico, como respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Responsable** | **Fecha**  | **Plazo (días hábiles)** |
| 1. Elaborar el oficio solicitando autorización de la Corte Plena para el alineamiento estratégico del PEI y PAO 2020.
 | Dirección de Planificación | Abril 2020 | 1 |
| 1. **Preparar y remitir comunicado, vía correo electrónico, dirigido a los Centros de Responsabilidad para coordinar la revisión y ajuste de los objetivos y metas operativas 2020 relacionadas al PEI.**
 | Dirección de Planificación | Mayo 2020 | 5 |
| 1. **Revisar y remitir los ajustes de objetivos y metas operativas 2020 relacionadas al PEI.**
 | Centros de Responsabilidad  | Mayo – Junio 2020 | 15 |
| 1. **Remitir oficio a las oficinas líderes de proyectos estratégicos para realizar los ajustes necesarios aplicando el proceso de gestión de cambios conforme la metodología de administración de proyectos, si fuese necesario.**
 | Dirección de Planificación | Mayo 2020 | 10 |
| 1. **Incluir los ajustes solicitados en los Sistemas PEI y PAO.**
 | Dirección de Planificación | Mayo – Junio 2020 | 10 |
| 1. **Comunicar a las oficinas y despachos judiciales a las que se les haya realizado ajustes a sus planes anuales operativos relacionados al PEI.**
 | Dirección de Planificación | Mayo – Junio 2020 | 5 |
| 1. **Habilitar el formulario de “Devolución PAO” vía sistema, para que las oficinas y despachos judiciales soliciten la devolución del PAO a la Dirección de Planificación en los casos que sean necesarios.**
 | Dirección de Planificación | Mayo 2020 | 1 |
| 1. **Preparar el Sistema PAO para devolver o habilitar el permiso “Fechas” para que las oficinas y despachos judiciales puedan ajustar los PAOS 2020.**
 | Dirección de Planificación  | Mayo 2020 | 1 |
| 1. **Elaborar y remitir** circular para la reprogramación de los objetivos y metas operativos (PAOs) del 2020 a todas las oficinas y despachos judiciales, como respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19.
 | Dirección de Planificación | Mayo 2020 | 1 |
| 1. **Realizar los ajustes de los PAOs 2020, conforme los lineamientos emitidos en la circular de la Dirección de Planificación.**
 | Oficinas y despachos judiciales | Mayo – Junio 2020 | 20 |
| 1. **Recibir las solicitudes de devolución, habilitar los permisos y/o devolver los PAOs 2020 y remitir correo electrónico a las oficinas judiciales indicando que un plazo de 5 días máximo deberá realizar los ajustes.**
 | Dirección de Planificación | Mayo – Junio 2020 | 5 |
| 1. **Dar seguimiento, revisar la reprogramación de los PAO 2020.**
 | Dirección de Planificación | Mayo – Junio 2020 | 5 |
| 1. **Elaborar y Remitir informe de resultados del alineamiento estratégico a la Corte Plena.**
 | Dirección de Planificación | 30 Junio 2020 | 10 |

**Fuente:** Elaboración propia.

Atentamente,

Allan Pow Hing Cordero, Jefe Nacira Valverde Bermúdez, Directora

Subproceso de Planificación Estratégica Dirección de Planificación

Copias:

* Mag. Fernando Cruz Castro, Comité de Planeación Estratégica
* Máster Róger Mata Brenes, Comité de Planeación Estratégica
* Mag. Patricia Solano Castro, Comité de Planeación Estratégica
* Máster Carlos Montero Zúñiga, Comité de Planeación Estratégica
* Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Comité de Planeación Estratégica
* Master Roxana Arrieta Melendez, Comité de Planeación Estratégica
* Máster Kattia Morales Navarro, Comité de Planeación Estratégica
* Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Comité de Planeación Estratégica
* Fiscalía General de la República
* Defensa Pública
* Dirección General del Organismo de Investigación Judicial
* Archivo

xba

Ref. 588-20